



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271-2021-MPJ/A

Julcán, 19 de noviembre de 2021.

### VISTO:

El informe Nº 001-2021- HZDLC/SGT/MPJ emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 11 de enero de 2021, donde da conocer sobre Saldos de Cuenta Corriente al 31.12.2020 de acuerdo a los Libros Bancos por la Fuente de Financiamiento y Rubros para la determinación de Saldos de Balance 2020, para lo cual a dichos saldos se debe restar los devengados pendientes de giro al 31.12.2020, y<sup>1</sup>,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 336-2020-MPJ/A de fecha 21 de diciembre del 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcán, Para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 11,692,452.00;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece facultades para efectuar Modificaciones Presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 38,000.00 (treinta y ocho mil 00/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente Detalle:

INGRESOS	Fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados Rubro 07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	En Soles
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL		S/ 38,000
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>S/ 38,000</b>

<sup>1</sup> El informe descrito en el párrafo anterior hace conocer que los Saldos de Balance y de acuerdo al literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente es por ello que solicita su incorporación al Presupuesto 2020.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



En Soles

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ACCIONES CENTRALES.

PROYECTO

: 000886 GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL.

CATEGORIA DEL GASTO

: GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/38,000

**TOTAL EGRESOS**

**S/38,000**

### ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIONES.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La oficina de Presupuestos o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO CUARTO: PRESENTACION DE LA RESOLUCIÓN.

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Julcán, en el cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
ALCALDE  
Miguel Ángel Rodríguez Espejo